

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados


PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

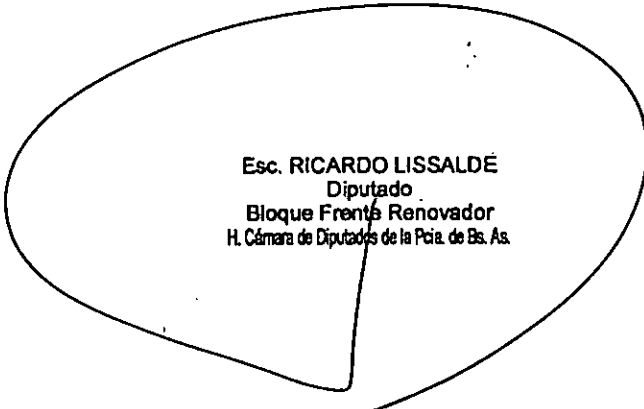
Declara:

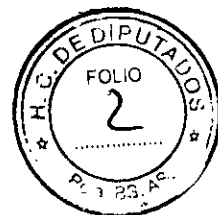
Manifiestar su repudio por los hechos ocurridos el pasado 19 de junio, cuando personal de Gendarmería Nacional intentó impedir la distribución de la última edición de la Revista La Tecla, vulnerando distintas garantías constitucionales.

Asimismo, solicitar al Poder Ejecutivo provincial que arbitre los medios necesarios ante su par nacional a fin que se esclarezcan los hechos y se informe sobre lo sucedido.


ESLAIMAN RUBÉN
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


JORGE SARGHINI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Esc. RICARDO LISSALDÉ
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Motivan el presente repudio los hechos acontecidos el pasado 19 de junio del corriente, cuando personal de Gendarmería Nacional intentó impedir la distribución de la última edición de la Revista La Tecla, vulnerando distintas garantías constitucionales.

En efecto, conforme informó la empresa editorial en horas tempranas en el control del peaje de Hudson, Gendarmería Nacional interceptó al vehículo identificado como prensa, que llevaba la última edición de La Revista La Tecla hacia Capital Federal.

Dentro de los hechos acontecidos Gendarmería procedió a requisar la camioneta que transportaba las revistas, solicitando a su vez la documentación del vehículo y del conductor. Posteriormente, se secuestró la licencia de conducir, informándole al chofer que estaba aprehendido.

Por cierto, la irregularidad del procedimiento quedó en evidencia cuando los abogados de La Tecla llegaron hasta el peaje y comprobaron que Gendarmería no tenía las actas del secuestro del vehículo, ni del registro de conducir ni de aprehensión del chofer, el que fuera detenido sin orden judicial; incluso los efectivos de gendarmería se negaron a identificarse.

El operativo buscó, según los propietarios de la revista, frenar la distribución del ejemplar impidiendo que llegaran a los diferentes medios de comunicación y retrasando la emisión.

Consideramos que los hechos mencionados han vulnerado garantías constitucionales consagradas en nuestra Carta Magna Nacional y su par provincial, inadmisibles en tiempos democráticos, atentando contra la libertad de expresión y el derecho ciudadano a la información.

En efecto, la Constitución Nacional establece en su artículo 14 que todos los

habitantes de la Nación gozan del derecho de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa.

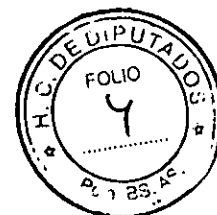
Correlativamente el artículo 18 consagra que ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos.

En concordancia, la Constitución bonaerense reza en su artículo 13 que "la libertad de expresar pensamientos y opiniones por cualquier medio, es un derecho asegurado a los habitantes de la Provincia. La Legislatura no dictará medidas preventivas, ni leyes o reglamentos que coarten, restrinjan o limiten el uso de la libertad de prensa. Solamente podrán calificarse de abusos de la libertad de prensa los hechos constitutivos de delitos comunes. No se podrá secuestrar las imprentas y sus accesorios como instrumentos del delito durante los procesos. Se admitirá siempre la prueba como descargo, cuando se trate de la conducta oficial de los funcionarios o empleados públicos."

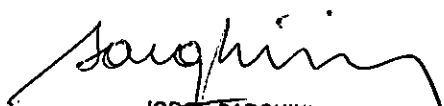
Asimismo el artículo 17 dispone que "toda orden de pesquisa, detención de una o más personas o embargo de propiedades, deberá especificar las personas u objetos de pesquisa o embargo, describiendo particularmente el lugar que debe ser registrado, y no se expedirá mandato de esta clase sino por hecho punible apoyado en juramento o afirmación, sin cuyos requisitos la orden o mandato no será exequible."


En tanto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que goza de jerarquía constitucional, establece como principio que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

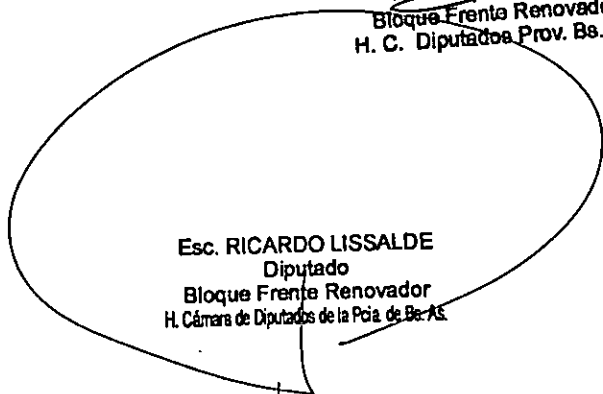
Por lo expuesto, urge la necesidad que el Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios ante su par nacional a fin que se esclarezcan los hechos y se informe sobre lo sucedido, por cuanto los hechos descriptos vulneran derechos fundamentales.



Por ello, invitamos a nuestros pares a que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.


JORGE SARGHINI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


ISLAIMAN RUBÉN
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.